



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcane.gov.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 200-2021-AL-MPC

Cañete, 21 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El escrito S/N, de fecha 09 de junio de 2021, presentado por el Sr. Estanislao Marcelo Daga y el Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, se autorizó al C.P.C. Segundo Constantino Díaz de la Cruz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT: 4,400.00 soles), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante escrito S/N, de fecha 09 de junio de 2021, presentado por el Sr. Estanislao Marcelo Daga, solicitó apoyo económico por la suma de S/1,000.00 soles para solventar gastos de alimentación y otros de su familia y que debido a su condición de adulto mayor no puede laborar y se encuentra en estado de extrema pobreza;

Que, con Informe N° 316-2021-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 30 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, realiza el informe social y concluye que sería viable la aprobación del apoyo económico por la suma de S/1,000.00, para solventar los gastos de alimentos y otros, para su familia;

Que, con Informe N° 739-2021-GDSYH-MPC, de fecha 02 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, la disponibilidad presupuestal del apoyo económico requerido;

Que, con Memorándum N° 2188-2021-GPPTI-MPC, de fecha 07 de julio de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, señaló que, lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal en la meta **53 Apoyo comunal**, la cual se puede registrar en la cadena programática siguiente:

Meta	: 00053 APOYO COMUNAL SOCIAL
FTE.FTO	: 2 Recursos Determinados
RUBRO	: 08 Impuestos Municipales
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: S/1,000.00

Que, con Informe N° 765-2021-GDSYH-MPC, de fecha 08 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el apoyo económico por el monto de S/1,000.00 soles, presentado por el Sr. Estanislao Marcelo Daga, para cubrir los gastos de alimentos y otros, para su familia;

Que, con Informe Legal N° 443-2021-GAJ-MPC, de fecha 12 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye que: *“(…) resulta viable otorgar el apoyo económico por la suma de S/1,000.00 soles, solicitado por el Sr. Estanislao Marcelo Daga, para su subsistencia y alimentación (…)”*;

III...

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A N° 200-2021-AL-MPC

Que, con Informe N° 111-2021-GM-MPC, de fecha de recepción el 20 de julio de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados con la finalidad de emitir acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el Artículo 6° y Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

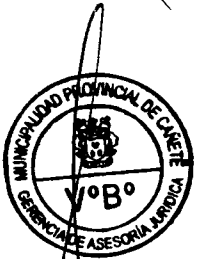
ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el **APOYO ECONÓMICO** de S/1,000.00 (Un mil con 00/100 soles) a favor del Sr. **ESTANISLAO MARCELO DAGA**, identificado con DNI N° 16281840, para solventar los gastos de alimentos y otros; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido. En caso de observarse irregularidades se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de este Municipio Provincial para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CANTERINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

///...